

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro voluntario y sin ánimo de lucro de sus socios por hechos de carácter fortuito, incluidos los hechos derivados del riesgo circulatorio en la vía pública, entendiéndose por tal los derivados del desplazamiento por vías públicas tanto de peatones como conductores de cualquier tipo de vehículo, incluido el de dos ruedas, y ocupantes de los mismos.

Incluye las coberturas de los riesgos previstos en el Reglamento de Prestaciones y en el Anexo Anual, que son, Defensa Jurídica y Reclamación de Daños, Accidentes, Pérdidas Pecuniarias y Asesoría Jurídica. Existen varias modalidades de aseguramiento según riesgos y capitales así como garantías complementarias.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Protección Jurídica.** Defensa jurídica y reclamación de daños a través del departamento jurídico, o elegir libremente al abogado. Incluye gastos judiciales así como la constitución de fianzas.
- ✓ **Subsidio por Privación de Libertad.** Subsidio, cuando actuando como conductor en aplicación de las normas de tráfico, se privase al socio asegurado de libertad, por resolución judicial firme.
- ✓ **Fallecimiento.** Indemnización por fallecimiento debido a accidente. Incluyendo los de circulación, tanto como conductor, acompañante o peatón.
- ✓ **Hospitalización.** Indemnización diaria por hospitalización por causas debidas a accidente, incluyendo los de circulación.
- ✓ **Ambulancia.** cantidad económica por traslado en ambulancia en caso de accidente de circulación.
- ✓ **Pérdida del Carnet de Conducir.** Cobro de un subsidio por pérdida de vigencia del carnet de conducir por pérdida de puntos.
- ✓ **Recuperación puntos.** Ayuda económica para curso de formación para la recuperación de puntos del carnet de conducir perdidos total o parcialmente.
- ✓ **Grúa.** Indemnización en caso de inmovilización del vehículo por causa de accidente o por avería grave que requiera remolque del vehículo hasta un taller.
- ✓ **Transferencia de Vehículos.** Incluye trámites de transferencia de vehículos ante la DGT, excepto tasas e impuestos.
- ✓ **Recursos y Búsqueda de Multas.** Prestación del servicio para la tramitación del recurso administrativo de infracciones de tráfico. Como complemento, se realizará un seguimiento diario en los tableros edictales de sanciones de tráfico.
- ✓ **Asesoría Jurídica.** Servicio de Asesoría para toda clase de consultas en general a través del letrado designado por la Entidad.

- ✓ **Indemnización por Baja Laboral.** Derecho a un subsidio diario en caso de baja laboral debido a accidente, incluyendo los de circulación.
- ✓ **Indemnización por Pérdida Anatómica o Funcional.** Para aquellas situaciones consecuencia de un accidente, incluyendo los de circulación, sin que le sea declarada una situación de incapacidad permanente o gran invalidez.
- ✓ **Indemnización por Incapacidad Permanente total o Absoluta.** Cobro de una indemnización cuando como consecuencia de un accidente, incluyendo los de circulación, al asociado le sea declarada una situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo.
- ✓ **Indemnización por Gran Invalidez.** Cuando al asociado le sea declarada una situación de gran invalidez, por causa de accidente, incluyendo los de circulación, y como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tendrá derecho al cobro de una indemnización.
- ✓ **Gastos de Acondicionamiento del Vehículo.** Abono de gastos de acondicionamiento del automóvil habitual, cuando éstos sean necesarios, en caso de declaración de una incapacidad permanente absoluta.
- ✓ **Vehículo de sustitución.** Derecho a un vehículo de sustitución, por avería que no pueda ser reparada en el plazo de 3 días laborables. Igualmente en caso de haber sufrido un accidente con su vehículo o haya sido objeto de robo.
- ✓ **Cobertura Especial Vehículos de Uso Compartido.** Cobertura de defensa jurídica en el caso de accidente de circulación en un vehículo de uso compartido, aplicable a todos los ocupantes del vehículo en el que se encuentre el asociado si han realizado su reserva on-line a través de webs o aplicaciones informáticas de servicios de vehículos de uso compartido. Indemnización adicional por fallecimiento por accidente de circulación, en el supuesto de que el Asociado sea el conductor del vehículo.



¿Qué no está asegurado?

Resumen de las principales exclusiones. Su totalidad se facilita en el Reglamento de Prestaciones y sus correspondientes Anexos.

- ✗ Hechos acaecidos antes de la fecha de entrada en vigor de las coberturas.
- ✗ Accidentes bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o por enajenación mental.
- ✗ Delitos contra la seguridad vial.
- ✗ Accidentes laborales distintos de la circulación.
- ✗ Hechos derivados de la participación activa del asegurado en actos delictivos, apuestas, desafíos o riñas.
- ✗ Las consecuencias derivadas de "accidente vascular cerebral" (A.V.C.), por cuanto, a pesar de su coincidencia terminológica.
- ✗ Riesgos del C.C.S. (Consortio de compensación de seguros).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Resumen de las principales exclusiones. Su totalidad se facilita en el Reglamento de Prestaciones y sus correspondientes Anexos.

- ! Algunas prestaciones serán por la parte proporcional descontados los puntos perdidos por las infracciones por causas excluidas de cobertura o puntos perdidos con anterioridad a su contratación.
- ! Son incompatibles la percepción de indemnizaciones por fallecimiento de entre las distintas modalidades establecidas en este artículo.
- ! Algunas indemnizaciones se cuantificarán por aplicación del porcentaje que corresponda según el baremo detallado en el Anexo.
- ! Se tendrán en cuenta las resoluciones del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) que fueran emitidas en los dos años siguientes a la ocurrencia del accidente siempre que el mutualista mantenga tal condición durante dicho periodo de tiempo.
- ! El importe de algunas prestaciones son incompatibles entre sí.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas de Mutua Aragonesa El Volante Aragonés son de ámbito nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Aportar la documentación e información requerida para su aceptación como asociado y para la determinación y pago de las indemnizaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones y sus Anexos.
- La cobertura de los riesgos, entrará en vigor, a partir de su aceptación como asociado, siempre y cuando haya sido hecha efectiva la prima, cuota o aportación correspondiente a las coberturas elegidas, vigentes en dicho momento.

- Efectuar la declaración del siniestro dentro de los treinta días hábiles desde la fecha del mismo, así como presentar la documentación justificativa requerida.
- Comunicar a la Mutualidad la obligación de la asistencia a diligencias judiciales aportando en el plazo máximo de 30 días hábiles la citación, así como la comparecencia efectuada.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en los datos y circunstancias personales.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la mutualidad el día de la formalización del contrato y en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago si los hubiese.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comenzará el día de formalización del contrato. La duración del contrato entre Mutualidad y asociado, será por años naturales, quedando tácitamente prorrogado por un año más, y así en lo sucesivo, sin perjuicio de la potestad de ambas partes de resolver el contrato. El contrato quedará resuelto cuando cualquiera de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo comunicara fehacientemente a la otra su intención de no prorrogarlo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación fehaciente con la mutualidad, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.